RESOLUCIÓN INTERNA S. G. Nº 12/2011.-

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA: **GONZALEZ CONSTRUCCIONES** COMO PROVEEDOR **DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS** PARA LA VI REGIÓN SANITARIA – CAAZAPA.----------

Caazapá, 12 de Julio de 2011.-

VISTO:

El llamado realizado por la Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 06 – VI Región Sanitaria Caazapá para la adquisición del Rubro 240 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios, de acuerdo a lo que dispone el Art. 19 de Decreto Reglamentario Nº 21909/03 del inicio a la "CONTRATACIÓN DIRECTA"----------

CONSIDERANDO:

Las disposiciones establecidas en el decreto Nº 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.----------

ART. 34 inc C, Ley 2051/03: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, por Resolución Interna S. G. Nº 04 de fecha 14 de Mayo de 2010 de la VI Región Sanitaria Caazapá, se constituyó el Comité de Evaluación que tiene como función el Estudio y Análisis de las Ofertas y la Elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.----------

Que, el Acta de Estudio de Oferta y Recomendación de Adjudicación Nº 11 de fecha once de Julio de 2011 del Comité de Evaluación, en donde examinó las ofertas presentadas y recomienda a la Dirección Regional Adjudicar a la Empresa: **GONZALEZ CONSTRUCCIONES.** Como proveedor del Rubro **240 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS** para la VI Región Sanitaria – Caazapá.-----

Que, el Reglamento constituye un instrumento normativo de las disposiciones Legales para la eficiencia y transparencia en la Gestión Pública.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE LA SEXTA REGIÓN SANITARIA – CAAZAPA
RESUELVE

Art. 1°: Adjudicar a la Empresa:

GONZALEZ CONSTRUCCIONES, por un valor de **Gs. 62.151.898.-** (Guaraníes Sesenta y dos millones ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa y ocho) ----

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Isaac G. Rotela Cabrera
Dirección Regional
VI Región Sanitaria - Caazapá

Dr. Isaac Guzmán Rotela
Director